

Dolavon, Chubut, 24 de enero de 2023.-

VISTO:

La realización de los Carnavales 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará los Carnavales edición 2023, y esta se realizará los días 04, 11, 18, 19 y 20 del mes de febrero;

Que, a su vez se ha previsto que el Municipio organiza y recauda los aranceles que abonarán puestos de comida, cerveceros, de productores, artesanos y emprendedores, establecidos en la presente;

Que, presupuestariamente se prevé la imputación de los recursos en la Partida 01-00-06 "Espectáculos Públicos" y los egresos en la Partida 03-13-00 "Servicios de Cultura" la cual deberá ser incrementada;

Que, como tradicionalmente ha ocurrido, este Concejo ha autorizado para ediciones de distintas fiestas populares, la venta y expendio de bebidas alcohólicas en los puestos habilitados por el Ejecutivo Municipal;

Que, conforme lo establece la Ley XVI N° 46, en su Artículo 33° Inciso 7, es competencia del Concejo Deliberante entender en lo que refiere a la elaboración, expendio y consumo de sustancias y bebidas de cualquier naturaleza;

Que, para el desarrollo de la misma, será necesario interrumpir la circulación vehicular en las calles: 25 de Mayo entre Av. San Martín y Paula Arias de Antieco; Juan A. Strobl entre Malvinas Argentinas y Julio A. Roca, Celano entre Malvinas Argentinas y Julio A. Roca y Ezio Taccari entre Malvinas Argentinas y Julio A. Roca a partir de cada sábado en los que se realizarán los Carnavales, sábado 04, sábado 11, sábado 18, domingo 19 y lunes 20 de febrero, desde las 09:00hs hasta las 03:00 horas;

Que, siguiendo la línea que esta gestión mantiene en cuanto al cuidado del medio ambiente, se insta a los vendedores de comida a utilizar para el expendio de las mismas bandejas y productos descartables biodegradables;

Que, los valores establecidos en el proyecto de Ordenanza se expondrán en pesos debido que es de aplicación por única vez, por lo que no requiere una actualización periódica y no es necesario establecerlo en módulos;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTICULO 1°: ESTABLÉCESE los valores de en los siguientes ítems: -----

Categoría 1 (Food Trucks de afuera): PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) por adelantado antes del 01/02. -----

Categoría 2 (Food Trucks Dolavenses): PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) por adelantado antes del 01/02. -----

Categoría 3 (Kioscos de chapa): de abonarse en un pago por anticipado, antes del 01/02 el valor será de **PESOS DOSCIENTOS MIL** (\$200.000,00) y de abonarse en dos pagos el valor de cada uno de ellos será de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL** (\$125.000,00) uno por adelantado antes del 01/02 y el otro entre el 05/02 y el 16/02. -----

Categoría 4 (Cerveceros): PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) por adelantado antes del 01/02. -----

Categoría 5 (Artesanos y Artesanas): PESOS DOS MIL (\$2.000,00) por adelantado antes del 01/02. -----

Categoría 6 (Revendedores y Emprendedores): PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) por adelantado antes del 01/02. -----

Categoría 7 (Pochoclos y algodón de azúcar): PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) por adelantado antes del 01/02. -----

Categoría 8 (Puesto de comida chico): VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) por adelantado antes del 01/02. -----

ARTÍCULO 2º: INCREMENTASE el Presupuesto General 2023, de la siguiente manera: - - -

A) RECURSOS: Partida 01-00-06 "Espectáculos Públicos" por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00). -----

B) EGRESOS: Partida 03-13-00 "Servicios de Cultura" por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00). -----

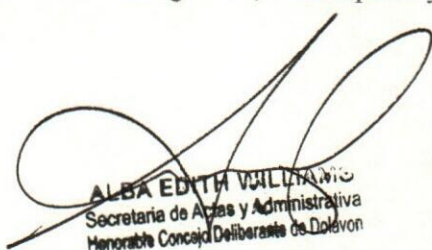
ARTÍCULO 3º: DESIGNASE la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon como la cuenta recaudadora, para el presente evento. -----

ARTÍCULO 4º: Autorizar la venta y expendio de bebidas alcohólicas en los puestos habilitados por el Ejecutivo Municipal durante los días 04, 11, 18, 19 y 20 de febrero desde las 17:00hs a las 02:00 horas, en los Carnavales 2023. -----

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR el corte de las siguientes calles: 25 de mayo entre Av. San Martín y Paula Arias de Antieco; Juan A. Strobl entre Malvinas Argentinas y Julio A. Roca, Celano entre Malvinas Argentinas y Julio A. Roca, y Ezio Taccari entre Malvinas Argentinas y Julio A. Roca a partir de cada sábado en los que se realizarán los Carnavales, sábado 04, sábado 11, sábado 18, domingo 19 y lunes 20 de febrero, desde las 09:00hs hasta las 03:00 horas. -----

ARTÍCULO 6º: INSTAR a los productores, vendedores y expendedores de comidas y bebidas a utilizar para la venta y presentación de los mismos elementos descartables de materiales biodegradables. -----

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH VILLANUEVA
Secretaria de Ases y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL RETIQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 996/2022.-

---Dada en la 14º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 23 días del mes de enero del año 2023 ACTA N° 1.022.



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 26 de enero de 2023.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon tendiente a regular administrativamente la celebración de los tradicionales carnavales, edición 2023 "; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 996/2023, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 996/2023 sancionada en la 14° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 23 días del mes de Enero del año 2023. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Inspección y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 148/2023



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	30	ENERO	2023
SALIDA	Hora: 11:50	Página: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon